



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2021-00295

Fecha: 2021-01-07 07:56 Proceso No.: 717168

Folios: 1

Anexos: 2

Destinatario: GERARDO SEGURA PERAFAN

Dependencia: Subdirección de Recursos Privados

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señor

GERARDO SEGURA PERAFAN CC 4883416

CARRERA 87 ESTE # 35B - 08 SUR BARRIO PATIO BONITO

Teléfono: 3134494329

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición Radicado SDHT 1-2020-35130

Traslado Derecho de Petición Secretaria de Integración Social No. 3446 de 2020

Respetado señor Durand Segura:

En atención al Derecho de Petición del asunto, me permito informarle que mediante radicado No. 1-2019-19178 de 14 de mayo de 2019, se dio respuesta a su solicitud relacionada con lo concerniente al Sistema de Información del Programa Integral de Vivienda Efectiva – SIPIVE, además de los Programas Integrales de Vivienda, el cual tiene como finalidad propiciar las condiciones necesarias para lograr que los hogares víctimas del conflicto armado por desplazamiento y los hogares en condiciones de vulnerabilidad.

Sin embargo, para su conocimiento y fines pertinentes se envía nuevamente en dos (2) folios, la respuesta emitida por esta Entidad, mediante radicado 2-2020-34751 de fecha 6 de julio de 2019.

Respecto de las peticiones reiteradas, la Sentencia C-818/11 y el inciso segundo del artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establecen: “Artículo 19: (...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores”.

Cordialmente,

Camilo Londoño Leon

Subdirector (a) de Recursos Privados

e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

cc: Alfy Rosas Sánchez. Asesor Grupo Atención a la Ciudadanía
contacto@presidencia.gov.co

Anexo: Respuesta copia Radicado 2-2019-34751 (2 folios).

Elaboró: Nathalia Cruz – Contratista Subdirección de Recursos Privados

Revisó: Andrei Alexander Suárez Moreno – Contratista Subdirección de Recursos Privados





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2019-34751
Fecha: 2019-07-06 12:38 Proceso No.: 571969
Folios: 2
Anexos:
Destinatario: Gerardo Segura Perafan
Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos
Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá D.C.

Señor:

GERARDO SEGURA PERAFAN

Carrera 87 Este No. 35 B -08 Sur Barrio Patio Bonito
Bogotá

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT No 1-2019-19178.

Respetado señor Ortiz:

De acuerdo a la solicitud con número de radicado señalado en el asunto remitida a través de la Presidencia de la Republica y en el marco de las competencias de la Subdirección de Recursos Públicos, de manera atenta le informo que una vez verificado el Sistema de Información del Programa Integral de Vivienda Efectiva- SIPIVE, se verificó que su hogar **no se encuentra inscrito**:

Le informamos que la Administración Distrital, en el marco del Plan de Desarrollo 2016-2020 "*Bogotá Mejor para Todos*" y por medio del Decreto Distrital 623 de 2016, así como la Resolución 199 de 2017, modificada por las Resoluciones 396 de 2017, 182 de 2018 y 574 de 2018 de la SDHT, estructuró el Programa Integral de Vivienda Efectiva - PIVE, el cual tiene como finalidad propiciar las condiciones necesarias para lograr que los hogares víctimas del conflicto armado por desplazamiento y los hogares en condiciones de vulnerabilidad, cuyos ingresos totales mensuales no superen los dos (2) salarios mínimos legales mensuales, localizados en Bogotá, logren tener acceso a una vivienda digna.

En este sentido para poder acceder a las diferentes modalidades estructuradas en el marco de las normas ya citadas, es necesario que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad mencionada los cuales son:

1. Estar inscrito en el Sistema de Información del Programa Integral de Vivienda Efectiva- SIPIVE de la Secretaría Distrital del Hábitat.
2. Al menos una de las personas que integra el hogar debe tener ciudadanía colombiana y ser mayor de edad.
3. Residir en Bogotá. Este requisito no aplica a los hogares que se encuentren viviendo transitoriamente en otro municipio, a la espera de una solución habitacional dentro del programa de reasentamiento de la Caja de Vivienda Popular.
4. Tener ingresos totales mensuales no superiores a Dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SMLMV.
5. No haber hecho efectivos recursos del subsidio nacional de vivienda, del subsidio distrital de vivienda o de los subsidios otorgados por las cajas de compensación familiar, por parte de ningún integrante del hogar.
6. Durante los últimos tres (3) años ningún integrante del hogar debe haber sido propietario o poseedor de inmuebles en el territorio nacional.



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2019-34751

Fecha: 2019-07-06 12:38 **Proceso No.:** 571969

Folios: 2

Anexos:

Destinatario: Gerardo Segura Perafán

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida **Tip Doc:** Oficio Salida

De considerar que cumple con estos requisitos, la invitamos a inscribirse al Programa Integral de Vivienda Efectiva – PIVE, para lo cual deberá presentar la documentación y brindar la información que se relaciona a continuación:

1. Cédula de ciudadanía de todas las personas mayores de edad que conformen el hogar.
2. Fotocopia del registro civil de nacimiento de todos los menores de edad del hogar y tarjeta de identidad en el caso de mayores de 7 años, o documento equivalente.
3. Documentos que acrediten el estado civil de los miembros del núcleo familiar. Para esto, el hogar deberá aportar, entre otros, los siguientes documentos con fecha de expedición no superior a un (1) mes: Registro civil de matrimonio, registro civil de nacimiento con notas al margen, partida de bautismo para las personas nacidas antes de 1938, declaración de unión marital de hecho o declaración juramentada en el caso de personas solteras.
4. Documentos legales que acrediten que el representante del hogar tiene la custodia de los menores de edad que hacen parte del hogar, cuando no sean sus hijos.
5. Certificación laboral para dependientes y declaración juramentada reportando ingresos para independientes.
6. En el caso en que alguno de los miembros del hogar se encuentre inscrito en el Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad de la Secretaría Distrital de Salud, deberá informarlo a la Secretaría Distrital del Hábitat, a la cual corresponde realizar la correspondiente verificación en la etapa de validación.
7. Cuando el hogar o uno de sus miembros se encuentre inscrito en el registro ante el Ministerio del Interior o la entidad competente, deberá manifestarlo a la Secretaría Distrital del Hábitat, a la cual corresponde realizar la correspondiente verificación, en la etapa de validación.
8. Igualmente, los hogares en situación de desplazamiento forzado deberán presentar la certificación de inscripción en el Registro Único de Víctimas en la que se identifique la conformación de su núcleo familiar y el reconocimiento como víctimas de desplazamiento forzado.

Los hogares podrán anexar la carta de pre-aprobación o aprobación del crédito hipotecario, indicando el monto y la vigencia, en caso de tenerla.

Una vez realizada la inscripción, el hogar podrá presentar documentación adicional, siempre que ésta se requiera para demostrar la variación de sus condiciones de vulnerabilidad o para acreditar requisitos adicionales. Igualmente podrán anexar certificados de estudios aprobados.

Actualmente, la Secretaría Distrital del Hábitat cuenta con nuevos puntos de atención en los cuales podrá acercarse con la documentación completa y llevar a cabo la inscripción.

1. SuperCADE 20 de Julio: ubicado en la Cra. 5 a No. 30 D – 20 sur, de lunes a viernes de 7:00 am a 5:30 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 pm
2. CADE Tunal: Carrera 24C No 48 - 94 Sur Centro Comercial Ciudad Tunal Entrada 1 y 2 Locales: 58, 59 y 60, lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:30 pm y de 1:30 pm a 4:00 p.m.
3. SuperCADE Calle 13: Calle 13 No. 37-35 de lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:30 pm y de 1:30 pm a 4:00 p.m y sábados: 8:00 a.m. a 12:00m

Calle 52 No. 13-64
Commutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2019-34751
Fecha: 2019-07-06 12:38 Proceso No.: 571969
Folios: 2
Anexos:
Destinatario: Gerardo Segura Perafán
Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos
Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

4. SuperCADE Engativá: Trasn. 113 B No. 66-54 de lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5:30 p.m.
5. SuperCADE Suba: Av. Calle 145 No. 103 B 90 de lunes a viernes de 7: 00 am a 5:30 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 pm.
6. SuperCADE Bosa: Av. Calle 57R Sur No. 72d-12 de lunes a viernes de 7: 00 am a 5:30 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 pm.

Si es usted víctima del conflicto armado también puede realizar la inscripción o actualización de datos en los Centros Locales de Atención a Víctimas- CLAV, ubicados en:

1. CLAV Ciudad Bolívar: Carrera 17F No. 69A-32 Sur. Barrio El Lucero. - Tel: 3813000 extensión 4632, martes y jueves 7:00 a.m. a 12:30 pm y de 1:30 pm a 4:30 p.m.
2. CLAV Rafael Uribe: Calle 22 Sur No. 17A-99. Barrio Gustavo Restrepo. Tel: 3813000 extensión 4620-4621, martes y jueves 7:00 a.m. a 12:30 pm y de 1:30 pm a 4:30 p.m.

Le informamos que la sola inscripción no constituye derecho de habilitación del hogar a ser beneficiario inmediato del programa. Lo anterior estará sujeto a la verificación de criterios definidos por el reglamento operativo para el otorgamiento de los aportes del Distrito Capital, destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario.

Por otro lado, para promover la participación de los hogares bogotanos en los programas implementados por el Gobierno Nacional, contamos con el Programa “Mi Casa Ya en Bogotá”.

Este programa está dirigido a hogares que busquen adquirir una vivienda nueva en el Distrito Capital, y cumplan con las siguientes condiciones:

- Contar con ingresos mensuales de hasta 4 SMLMV.
- No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional.
- Buscar acceder a una vivienda de interés social – VIS, es decir, cuyo valor no exceda los 135 SMLMV.
- Buscar acceder a una VIS a través de operaciones de crédito hipotecario o leasing habitacional.

En el marco del Programa “Mi Casa Ya en Bogotá”, el valor de los subsidios otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y la SDHT, dependerá de los ingresos del hogar, así:

- A hogares con ingresos de hasta 2 SMLMV, FONVIVIENDA asignará un subsidio de hasta 30 SMLMV y la SDHT asignará un subsidio de hasta 10 SMLMV.
- A hogares con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV, FONVIVIENDA asignará un subsidio de hasta 20 SMLMV y la SDHT asignará un subsidio de hasta 8 SMLMV.

Adicionalmente, los hogares que accedan al Programa “Mi Casa Ya en Bogotá” recibirán una cobertura a la tasa de interés por los primeros 7 años del crédito o leasing, de acuerdo con el valor de la vivienda a adquirir, así:

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2019-34751

Fecha: 2019-07-06 12:38 Proceso No.: 571969

Folios: 2

Anexos:

Destinatario: Gerardo Segura Perafan

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

- 5 puntos porcentuales (p.p.) cuando el valor de la vivienda no supere los 70 SMLMV.
- 4 p.p. cuando el valor de la vivienda sea superior a 70 SMLMV y de hasta 135 SMLMV.

El cumplimiento de los requisitos para acceder al Programa será verificado por el sistema de información dispuesto por TransUnion (antes, CIFI) para el efecto, el cual será consultado por la entidad bancaria, establecimiento de crédito o el Fondo Nacional del Ahorro al cual acuda el hogar interesado en la obtención del subsidio y demás beneficios del programa.

Teniendo en cuenta que los beneficios del Programa “Mi Casa Ya en Bogotá” se encuentran vinculados a una operación financiera, la solicitud de acceso al mismo debe ser atendida por cualquier entidad bancaria, establecimiento de crédito o el Fondo Nacional del Ahorro, a elección del hogar, que se encargará de brindar una asesoría personalizada en relación con los requisitos que debe cumplir el hogar para acceder al Programa.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados.

Cordialmente,

Osiris Viñas Manrique

Subdirector (a) de Recursos Públicos

e-mail: osiris.vina@habitatbogota.gov.co

Copia: Dra ALFY ROSAS SANCHEZ. Coordinadora Grupo de Atención a la Ciudadanía. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, Correo electrónico: contacto@Presidencia.gov.co

Elaboró: Carol Murcia - Contratista Subdirección de Recursos Públicos

Revisó: Osiris Viñas Manrique - Subdirectora de Recursos Públicos.